



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 13 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 163/2018-2019**



Señor  
Dr. Adrián Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**  
Tarija.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la implementación y ejecución de la política departamental de prevención, atención, protección y reintegración integral de las víctimas de trata y tráfico de personas, y delitos conexos, en el marco de sus competencias, señale en qué etapa de implementación y ejecución se encuentra el mismo.--- 2. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a realización del seguimiento y evaluación a la implementación de las políticas y estrategias plurinacionales de lucha contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, en el departamento y especifique las acciones realizadas respecto a la mendicidad forzada.--- 3. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la coordinación efectuada como Presidente del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas con los Gobiernos Autónomos Municipales en cuanto a políticas públicas, acciones ejecutadas contra la mendicidad forzada.--- 4. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la coordinación efectuada como Presidente del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas con el Consejo Plurinacional, entidades territoriales autónomas e instituciones públicas y privadas en el marco de la Ley N° 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.--- 5. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la adopción de políticas y estrategias comunicacionales en su jurisdicción, para garantizar que la información sobre la temática de mendicidad forzada llegue a toda la población en el marco de la Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.--- 6. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea si los servicios de intermediación laboral de carácter público a nivel departamental, contemplan en su normativa preceptos de prevención y protección contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.--- 7. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las acciones de abordaje realizados de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad forzada y especifique las acciones realizadas al respecto.--- 8. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las casas de acogida para niñas, niños y adolescentes registradas por el Gobierno Autónomo Departamental.--- 9. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las políticas planes y programas de salud en atención a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad y especifique que tratamientos se efectuaron.--- 10. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a los programas de prevención en salud integral para niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad, mencione los recursos asignados para el desarrollo e implementación de programas universales y gratuitos de



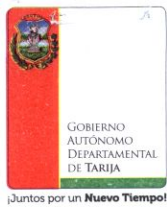
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

promoción de conductas y espacios saludables a nivel familiar y comunitario, así como de prevención en salud integral dirigidos a las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en enfermedades prevenibles por vacunas, enfermedades endémicas, epidémicas, pandémicas, infecciosas y con especial atención al VIH/SIDA; asimismo, informe respecto a los programas de detección de infecciones y los tratamientos gratuitos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
Tarija - Bolivia

Tarija, 22 de marzo de 2018  
CITE: Desp./Gob./ N° 0848/2018

Señor:  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
Presidente  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
La Paz.-



Ref.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 163/2018 - 2019.

Por nota P.I.E. N° 163/2018 - 2019, de fecha 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. José Alberto Gonzales Samaniego y la Segunda Secretaria de la Cámara de Senadores, Sen. Patricia M. Gómez Andrade, remitieron la Petición de Informe Escrito P.I.E N° 163/2018-2019, a solicitud del Sen. Efraín Chambi Copa, referente a la "Ley N°263 Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas".

En este sentido, tengo a bien remitir a su despacho respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito, a fin de que por intermedio de su Presidencia se ponga en conocimiento del Senador peticionario, respuesta elaborada mediante nota G.A.D.T./S.D.D.H./EGJ/N°0059/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, firmado por el Dr. Edgar Guzmán Jauregui, Secretario Departamental de Desarrollo Humano de acuerdo a documentación adjunta a Fs. sesenta y dos.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA



MCEB  
N° 0848/2018  
H.C. 1304/18

**Dirección:** Calle General Trigo #527  
**Telefono:** 591 - 4-6672412  
**Fax:** 66 45647  
**Web:** www.tarija.gob.bo

Tarija - Bolivia

¡Juntos por un  
**Nuevo Tiempo!**